# Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 28 ABR 2011

#### VISTO Y CONSIDERANDO

Que el suscripto le ha encomendado a la Directora de Secretaria Gral de esta Presidencia, Dña. Edit Estela DEL VALLE, Agte Categ. 24 PAyT, se traslade a la Ciudad de Río Grande el día 04 de Mayo de 2011, a los efectos a de concurrir a reuniones programadas con autoridades intermedias del Concejo Deliberante de Río Grande, acorde a unas gestiones ya iniciadas con anterioridad.

Que en virtud de ello corresponde reconocer los gastos de traslado vía terrestre y liquidar UN (1) día de viático, según la reglamentación vigente.

Que se ha consultado el sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

#### POR ELLO:

### EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- COMISIONAR a la Directora de Secretaria Gral de esta Presidencia, Dña. Edit Estela DEL VALLE, Agte Categ. 24 PAyT, se traslade a la Ciudad de Río Grande el día 04 de Mayo de 2011, a los efectos de concurrir a reuniones programadas con autoridades intermedias del Concejo Deliberante de Río Grande, y por los motivos expuestos en el exordio. ARTÍCULO 2°. –RECONOCER los gastos que ocasione el traslado a dicha ciudad y liquidar un (1) día de viático a la agente mencionada en el artículo precedente, según la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 3º.** -IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. -Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 193/11

Legislador Prof. Fabio MARINELLO Vicepresidente 1º a/c Presidencia Poder Legislativo Provincial